



**Resolución de la Dirección General de Deportes, por la que se acuerda el desistimiento, de solicitudes pertenecientes al cuarto tramo, de incorporación de los tipos de actividades de formación continua, al Programa de Formación Continua del Deporte del Consejo Superior de Deportes, y se acuerda el archivo de expedientes por falta de subsanación en tiempo y forma.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el Programa de Formación Continua del Deporte para el periodo 2018-2020 y se establecen las condiciones de incorporación de los Tipos de Actividades de Formación Continua, la Dirección General de Deportes, como órgano instructor del procedimiento establecido por la citada Resolución, ha apreciado los siguientes:

**HECHOS**

**Primero.** Con fecha 12 de febrero de 2020 se notificó a través de la Dirección Electrónica Habilitada el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en las solicitudes de incorporación.

**Segundo.** Con fecha 26 de febrero de 2020 finalizó el plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación requerida de subsanación a través de la Sede Electrónica del Consejo Superior de Deportes.

**Tercero.** La presente Resolución tiene por objeto acordar, por desistimiento, el archivo de las solicitudes de incorporación de los Tipos de Actividades de Formación Continua, no subsanadas en tiempo y forma.

**Cuarto.** De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se tendrán por desistidas de su solicitud a aquellas personas o entidades que no hayan procedido en tiempo y forma a la subsanación, previa resolución dictada en los términos de la citada Ley.

Por ello y como órgano instructor del procedimiento:

**RESUELVO**

**Primero.** Acordar, por desistimiento, el archivo de las solicitudes que se relacionan a continuación, por no haber sido subsanadas en tiempo y forma:

MARTÍN FIERRO 5  
28040 MADRID  
TEL: 91 589 66 69  
FAX: 91 589 67 96



FEDERACIÓN	CÓDIGO T AFC	DENOMINACIÓN
HÍPICA ESPAÑOLA	20 HI - 004	Taller de formación para la promoción del raid
LUCHA	20 LU - 001	Vivir de los Deportes de Combate. Introducción
LUCHA	20 LU - 002	Programa defensa personal femenina. Modulo iniciación
LUCHA	20 LU - 003	Programa defensa personal femenina. Modulo perfeccionamiento I
LUCHA	20 LU - 004	Programa defensa personal femenina. Modulo perfeccionamiento II
LUCHA	20 LU - 005	Vivir de los Deportes de Combate. Introducción
LUCHAS	20 LU - 006	Coaching condicional y ajuste de peso en deportes de combate

**Segundo.** Ordenar la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica del Consejo Superior de Deportes (<https://sede.csd.gob.es/>). En virtud de lo previsto en los artículos 40, 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación práctica.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de la publicación en la Sede Electrónica de la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 112.1, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid

El Director General de Deportes

Mariano Soriano Lacambra

